

La subasta se celebrará en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid ante la Mesa constituida legalmente, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de pliegos.

*Modelo de proposición.*

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial» de ..., número ..., y de las demás condiciones citadas en la convocatoria que se exige para la ejecución de la obra ....., acepta y se somete a las mismas, comprometiéndose a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 10 de enero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—212.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Cuenca*

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El número 14 de la citada relación debe quedar redactado en la siguiente forma: «14. Aliaguilla, clase 10.ª, sueldo 20.000 pesetas, —, —»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.916.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.916, promovido por don Vicente Otero Pérez, contra Resolución del Ministro de Obras Públicas de 18 de abril de 1961, sobre denegación, en alzada, al recurrente de autorización para elevar un piso en una casa de su propiedad, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Vicente Otero Pérez, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, la Resolución recurrida, pronunciada en dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno por el Ministerio de Obras Públicas, declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 17 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.874.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 7 de noviembre de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.874, promovido por don Ricardo Olagüe Ne-

gueruela, contra la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la Resolución dictada por el Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ria de Avilés, fecha 28 de febrero de 1961, confirmada por otra de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 17 de junio de igual año, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra aquélla, mediante cuyas disposiciones se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de pérdida de un mes a efectos de aumentos graduales por falta grave de respeto, obediencia y disciplina en el ejercicio de su cargo de Capitán de la Marina Mercante al servicio de la expresada Junta, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Ricardo Olagüe Negueruela contra la Resolución dictada por el Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ria de Avilés con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, confirmada mediante otra de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de diecisiete de junio de igual año, debemos declarar y declaramos la nulidad, por no ser conformes a Derecho, de ambos actos administrativos, dejando sin efecto la sanción disciplinaria que mediante los mismos se impuso y condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, así como a su cumplimiento, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento del expresado recurso.»

Madrid, 17 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 22 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.987.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 9 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo promovido por don Alonso Tabares y Tabares contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de abril de 1961, sobre aprobación del deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la playa de Bajamar, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Alonso Tabares y Tabares contra Orden de Obras Públicas dictada en 5 de abril de 1961 sobre delimitación de la zona marítimo-terrestre, por ser la misma conforme a Derecho y, en su virtud, la declaramos firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 30 chaquetones de cuero, con destino a los conductores de diversas Jefaturas de Obras Públicas.*

Por Orden ministerial de fecha 29 de diciembre del corriente año se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 80 chaquetones de cuero, con destino a los conductores de diversas Jefaturas de Obras Públicas, en la forma que a continuación se expone:

Vestuario: 40 chaquetones de cuero; adjudicatario, Confecciones Timbal, S. L.; presupuesto total, 68.080 pesetas.  
Vestuario: 40 chaquetones de cuero; adjudicatario, Navarrete, S. A.; presupuesto total, 64.000 pesetas.  
Total: 132.080 pesetas

Dicho presupuesto produce, respecto del de contrata de pesetas 140.000, una baja de 7.920 pesetas en beneficio del Estado. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1963.—El Director general, P. D. Luis Villalpando.

Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.